

BASES CONCURSO

“Gana en noviembre y diciembre con la APP MI Movistar”

En Santiago de Chile, a 01 de noviembre de 2016, **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, RUT N° 87.845.500-2, y **TELEFÓNICA CHILE S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, ambas con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante denominadas **MOVISTAR**, vienen en establecer las siguientes bases de Concurso, en adelante también denominadas las “Bases”:

El Concurso se denominará “**Gana en noviembre y diciembre con la APP MI Movistar**”, el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes Bases.

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

1.1. Los requisitos copulativos para participar del presente Concurso, son los siguientes:

- i) Ser persona natural, sin giro comercial, mayor de edad, con cédula de identidad vigente.
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- iii) Ser cliente de **MOVISTAR** en modalidad contrato post pago o prepago y no presentar morosidades en cuentas.
- iv) Estar registrado o registrarse dentro del periodo de vigencia del Concurso, indicado en la cláusula segunda de las presentes Bases, en la sección “Sucursal Virtual” de la página web de **MOVISTAR** www.movistar.cl o bien, en la aplicación móvil “Mi Movistar”.
- v) Ingresar a la app “Mi Movistar”, durante el período de vigencia de la campaña, conforme a lo indicado en la cláusula cuarta de las presentes Bases.

1.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

1.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas en estas Bases durante toda la vigencia del mismo y hasta la entrega del premio.

1.4. Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

1.5. Las presentes Bases y su protocolización quedarán a disposición del público, en poder del Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, ubicado en calle Huérfanos N°835, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, como asimismo, serán informadas al público a través de la página web de **MOVISTAR** <http://www.movistar.cl>.

1.6. Corresponderá exclusivamente a **MOVISTAR** calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.

1.7. La decisión de cada persona de participar en el Concurso, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo.

1.8. Los participantes estarán obligados a cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR** y los ejecutivos responsables de la actividad.

2. VIGENCIA

2.1. El presente Concurso comenzará a regir a contar del 01 de noviembre de 2016 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, ambos días inclusive.

2.2. **MOVISTAR**, se reserva el derecho de reducir o ampliar el plazo para participar en el Concurso, informando al efecto a través de su página web <http://www.movistar.cl>, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**.

2.3. Con todo, en caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección del ganador con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no fuere posible entregar los premios, informando de este hecho a los clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**.

3. PREMIOS.

3.1. Entre todos los clientes que participen en el Concurso, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases, **MOVISTAR** sorteará:

- 1 Moto Z + Moto Mod True Zoom, entre todos los clientes de **MOVISTAR** que hayan participado en este Concurso, durante el mes de noviembre de 2016.

- 1 Moto Z + Moto Mod Insta Share Projector, entre todos los clientes de **MOVISTAR** que hayan participado en este Concurso, durante el mes de diciembre de 2016.

3.2. **MOVISTAR** se encuentra facultada para cambiar los premios por otros de precio equivalente o superior a los indicados.

3.3. El premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que los premios definidos y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

4. COMUNICACIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO.

4.1. El Concurso se dará a conocer durante los meses de noviembre y diciembre de 2016 (desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2016), por medio de mensajería de texto o SMS los que serán enviados a clientes de **MOVISTAR** y/o plan de medios digitales, asimismo el presente Concurso se publicará en la página web <http://www.movistar.cl>

4.2 Todos los clientes de la compañía que se registren o estén registrados en el portal web "Sucursal Virtual", y que además ingresen a la aplicación móvil "Mi Movistar", durante la vigencia del presente Concurso, estarán participando automáticamente por uno de los premios mencionados en el punto 3 de estas Bases.

4.3 Es importante tener presente que cada ingreso a la App "Mi Movistar" será contabilizado, por lo que a mayor cantidad de ingresos, aumentan las posibilidades de ganar.

4.4 Se deja constancia que la navegación en la aplicación móvil de la Sucursal Virtual “Mi Movistar” no tiene costo para el cliente. No obstante, la navegación en el centro de descarga para descargar dicha aplicación, sí generará costos para el cliente en caso de que no se encuentre conectado a una red WIFI.

5. ELECCION DEL GANADOR.

5.1. Los premios establecidos en la cláusula tercera de estas Bases, se sortearán de forma separada en dos fechas distintas, a saber:

- El día 05 de diciembre de 2016, se sorteará un equipo celular Moto Z + un Moto Mod True Zoom, entre todos los clientes de **MOVISTAR** que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases y que además hayan ingresado a la App Mi Movistar, entre los días 01 y 30 de noviembre de 2016.
- El 05 de enero de 2017, se realizará el segundo sorteo por un Moto Z + un Moto Mod Insta Share Projector, entre todos los clientes de **MOVISTAR** que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y hayan ingresado a la app. Mi Movistar, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2016.

5.2. Ambos sorteos se realizarán, computacionalmente en forma aleatoria, escogiéndose a los ganadores a partir de una base de datos creada por **MOVISTAR** entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en estas Bases. La circunstancia de ser elegido como ganador en el respectivo sorteo, excluirá al cliente ganador automáticamente de la base de datos utilizable para el siguiente sorteo. Dichos sorteos se llevarán a efecto en las dependencias de **MOVISTAR** ubicadas en Av. Providencia N°119, piso 7, comuna de Providencia, Santiago.

5.3. **MOVISTAR** deja constancia que los ganadores no podrán figurar en las bases de datos de la empresa con equipos siniestrados, esto es, con aviso de robo, hurto o extravío, ya que de existir tal aviso, automáticamente perderán el derecho a recibir el premio, incluso si alguno de estos eventos hubiere ocurrido durante el tiempo que tuviere el cliente para reclamar su premio.

5.4. Los clientes deberán tener, en caso de corresponder, los servicios contratados a **MOVISTAR** activos y sin morosidad, tanto al momento del sorteo, como al de la entrega del premio. Por lo que la empresa no se hará responsable ni compensará a los clientes que participen en el Concurso y que no estén al día en el pago de sus cuentas al momento de participar o de ser sorteado el ganador.

5.5. Se deja expresa constancia que las personas que tengan derecho a participar de este sorteo, según lo establecido en las presentes Bases, solo podrán ser ganadores del premio establecido en éstas.

6. COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

6.1. Los resultados de los sorteos, serán publicados en la página web de **MOVISTAR** www.movistar.cl, en las siguientes fechas:

- El resultado del sorteo a realizar el día 05 de diciembre de 2016, será publicado en la página web de **MOVISTAR**, el día 09 de diciembre de 2016.
- El resultado del sorteo a realizar el día 05 de enero de 2017, será publicado en la página web de **MOVISTAR**, el día 09 de enero de 2017.

Además los ganadores, serán contactados telefónicamente por **MOVISTAR** (al número inscrito en la base de datos del Concurso y/ o a cualquier otra línea o número telefónico existente en los registros de **MOVISTAR**) quien le informará a cada uno de ellos, que ha sido ganador del premio que le corresponde y la forma en que deberá cobrar el mismo. A su vez, se les consultará si cumplen con los requisitos señalados en la Cláusula Primera de las presentes Bases. A cada ganador se le intentará contactar tres veces diarias por un periodo de dos días hábiles. Si transcurrido el plazo antes mencionado, alguno de los ganadores no hubiese respondido el llamado, se entenderá que renuncia a su premio perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre él, e inmediatamente se procederá a intentar comunicarse con el ganador suplente que se elegirá de la misma forma ya señalada. En dicha llamada además se le solicitará la información necesaria para su identificación de tal forma que si no cumple con tales requisitos no podrá ser considerado como ganador.

6.2. Los premios deberán ser retirados como plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2017, a partir de la publicación de cada ganador, en el Edificio Corporativo de **MOVISTAR**, ubicado en Avenida Providencia N°119, piso 7, Providencia, Santiago. En caso de que alguno de los ganadores no haya retirado el premio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia irrevocablemente a él, perdiendo todo derecho sobre el premio definido en estas Bases. Para poder retirar el premio, cada ganador deberá exhibir su cédula de identidad vigente o en el evento de autorizar a otra persona para su retiro, ésta deberá entregar una fotocopia de la cédula de identidad del ganador y un poder simple para esos efectos.

6.3. **MOVISTAR**, se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias de que el ganador cumpla las condiciones señaladas en las presentes Bases.

6.4. **MOVISTAR** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

6.5. Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el premio y los gastos en que incurran los participantes como consecuencia de la obtención y la entrega del mismo, incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estancia en que incurra en la entrega y utilización del premio se encontrarán a exclusivo cargo del ganador.

6.6. La aceptación de las presentes Bases implica el consentimiento del o de los ganadores para que **MOVISTAR** utilice los datos personales del o de los concursantes (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video y voz), para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial de los ganadores, si es que **MOVISTAR** quisiera realizarlo. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implica remuneración ni beneficio alguno para el ganador.

7. RESPONSABILIDADES DEL GANADOR

7.1. El premio del Concurso, no incluye los traslados de ida ni de vuelta al lugar donde este debe ser retirado.

7.2. El ganador no recibirá ningún otro bien o servicio distinto que el premio detallado en la cláusula tercera de estas Bases, y no podrá exigir su canje por otro distinto o por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiese gozar del premio total o parcialmente, por cualquier causa.

7.3. El premio establecido en estas Bases será siempre personal e intransferible.

7.4. Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el premio, así como todo impuesto o tributo y los gastos en que incurra cada ganador, como consecuencia de la obtención y entrega del mismo incluyendo, sin limitación, aquellos gastos por eventuales traslados y estancia en que incurra, serán a exclusivo cargo de cada concursante.

8. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

8.1. Sin perjuicio de los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases para participar en el Concurso, es importante destacar que no podrán participar en este, todo el personal, empleado, funcionario, gerentes o autoridades de Telefónica Chile Servicios Corporativos Ltda., o de empresas del Grupo Telefónica en Chile ni personal perteneciente a distribuidores autorizados de **MOVISTAR**.

8.2. Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a **MOVISTAR** de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

9. DATOS PERSONALES.

9.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

9.2. Durante el Concurso, se solicitará con el único objeto de gestionarlo, los datos personales de las personas que participan: nombre completo, correo electrónico y número de celular. Dicho datos se asociarán al número de teléfono correspondiente con el fin de gestionar el Concurso y, en caso de la entrega del premio, comprobar que dicho nombre concuerda exactamente con el titular. Asimismo, para la entrega del premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia), pudiendo ser denegado el premio ante cualquier irregularidad sobre este aspecto.

9.3. Todos los errores o abreviaciones que se utilicen para los nombres que se faciliten serán aceptados en la medida que no hagan imposible la identificación del cliente.

9.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **MOVISTAR**, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

10. OTROS.

10.1. **MOVISTAR** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones así como la organización y/o dirección de este Concurso.

10.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

10.3. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MOVISTAR** y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

10.4. **MOVISTAR** no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o de los representantes legales según el caso.

10.5. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, **MOVISTAR** podrá entregar otros equivalentes o semejantes, lo que los ganadores aceptan desde ya.

10.6 Los gastos no incluidos en las presentes Bases estarán a cargo de cada ganador, incluyendo pero sin limitarse a impuestos aplicables, y/o cualquier otro costo o gasto que se produzca como consecuencia y/o en ocasión del Premio. **MOVISTAR** no tendrán ningún tipo de responsabilidad frente a él o los ganadores por lo establecido en este punto.